

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Reembarques forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-061-A)

Partes o secciones clasificadas:

1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

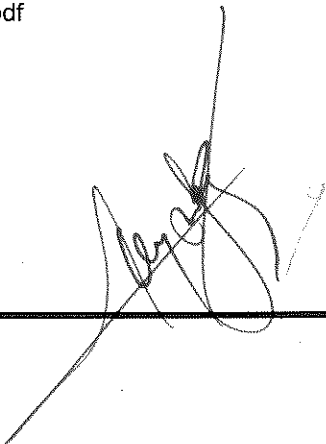
"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2025

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DJ-0131/09/25

Oficio N°: 138.01.01/3591/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 29 de septiembre de 2025

PROVEEDORA DE MADERA Y CARPINTERIA FINA DE LA BAHIA, S.A.S DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Septiembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PROVEEDORA DE MADERA Y CARPINTERIA FINA DE LA BAHIA "Sociedad por Acciones Simplificada" de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 138.01.01/2584/2025 de fecha 24 de Julio de 2025, que cuenta con el código de identificación **T-18-001-FIB-001/25** ubicado en CORONA No. 28 PTE. ENTRE DURANGO Y ROBERTO M. GONZALEZ CENTRO, C.P. 63430 Acajoneta Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Madera motoaserrada, <i>Tectona grandis</i> , Teca, 24.871 Metros cúbicos	20	1	20	28945690	28945709
Madera motoaserrada, <i>Eucalyptus camaldulensis</i> , Eucalipto, 10 Metros cúbicos	20	21	40	28945710	28945729
Madera motoaserrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 22.1 Metros cúbicos	20	41	60	28945730	28945749
Hojas de palma, <i>Sabal mexicana</i> , Palma real, 4000 Kilogramos	20	61	80	28945750	28945769

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NAYARIT

X
[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DJ-0131/09/25

Oficio N°: 138.01.01/3591/2025

Asunto: Se otorgan rembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 29 de septiembre de 2025

JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

- C.c.e.p.- C.c.e.p.- ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- C.c.e.p.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Avenida ejército Nacional N. 223 Col. Anahuac I Sección, C. P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- C.c.e.p.- LIC. KARINA GUADALUPE LÓPEZ SERRANO.- Encargada de la Oficina de representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- Para su conocimiento y efectos, solicitándole realizar visita de inspección.
- C.c.p.- Expediente y Minutario.

JRG*PMR*maeg

